Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección Sanitaria con Enfoque de Riesgo para Instituciones de Protección Integral para la Persona Mayor con Servicios de Larga Estancia

Acta Número **SB08C 004373**

E.S.E.: Subred Sur Occidente | Fecha: 12 | 04M | 2023

1. CÉDULA ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento: Nuevo	Número de Inscripción: No tiene	Número de carpeta:

Razón social: Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri

Nombre del establecimiento: Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri

NIT: 830143151 -DV: 9 | Sede: Única

Dirección: KR 90 149 73

Ubicación: FUNDIR - HOGAR CASA SANTA MARIA

Localidad: Suba | UPZ: Suba

Barrio: Tuna Alta | Teléfonos 5366355 - 3176410503

Correo electrónico para notificación*: gestiondeproyectos@fundir.org

Nombre propietario: Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri

Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento: 830143151-9

Nombre representante legal: Jesus Antonio Ramirez Giraldo

Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐ | Número documento: 15 322 924

Dirección de notificación: KR 90 149 73

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☒ NO ☐ 30022949

Línea de intervención: Calidad de Agua y Saneamiento Basico

Intervención: Organismo Intersectorial en Instituciones Protectoras de la Persona Mayor en el Distrito Capital

Tipo de establecimiento: Hogar Geriatrico

Número de trabajadores: 35. | Horario: Diurno ☐ Nocturno ☐ 24 horas ☒ Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☒ Fin de semana ☐ Otro:

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI	MEDIDA SANITARIA NO
Visita 1						
Visita 2						
Visita 3						
Visita 4						

MOTIVO DE LA VISITA

Programación ☐	Solicitud del interesado ☐ Número de radicado:	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☒ Número de radicado: SP 12583 Atencion de salud: 7811832023 fecha 05/07/2023
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐

Otro: ☐ Especifique:

REVISIÓN DOCUMENTAL (Marque con una X)

Documentos	Documentado SI	Documentado NO	Observaciones
Documento de sistema de seguridad y salud en el trabajo (en caso de no contar notificar a dirección territorial Ministerio de Trabajo)	X		
El servicio de alimentación de la institución cuenta con concepto sanitario FAVORABLE, de acuerdo a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique o sustituya, independiente de si los alimentos son preparados en el Centro o suministrados		X	Establecimiento Nuevo concepto de area de servicio favorable con requerimientos 75-5 correccion 75%.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Powered by CamScanner

CONDICIONES LOCATIVAS, SANITARIAS Y GESTION DEL RIESGO

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y AREAS

Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
1.1 El establecimiento esta ubicado en terreno de fácil drenaje, alejado de botaderos de basura, aguas estancadas, criaderos de insectos y roedores, plantas de beneficio, cementerios y, en general, a focos de insalubridad e inseguridad evitar en las zonas de riesgo, que ofrezcan peligro de inundación, erosión (Art 160, 162,163 Ley 9 de 1979)	X	2	3	4	
1.2 En el establecimiento los pisos son sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales y uniformes, de manera que ofrezcan continuidad para evitar tropiezos y accidentes, nivelados para facilitar el drenaje (Art 193, 194 Ley 9 de 1979), los desniveles u obstáculos se encuentra debidamente señalizados.	1	2	3	4	Secciones de piso sin señalizacion de los desniveles; patio con deterioro en piso cemento expuesto; piso de ingreso principal con deterioro en el acabado; carcamo en patio sin adecuado mantenimiento Rejilla en patio con deterioro 1-3 calificacion (2)
1.3 En el establecimiento las paredes y techos son sólidos, impermeables de fácil limpieza, desinfección y resistentes a factores ambientales (Art 195 Ley 9 de 1979) calificacion (2).	1	2	3	4	Secciones de Pared en habitaciones piso 1 con acabado rustico; Techo de habitacion 1 corredores piso 1 con acabado rustico, Signos de humedad en pared habitación
1.4 La ventilación natural y artificial es adecuada para el uso.(Art 196 y 197 Ley 9 de 1979)	1	2	3	4	aislamiento piso 1, pared de patio con humedad cercania de piso en patio impermeabilizada en tope techo rustico en comedor; falta hermeticidad
1.5 La iluminación natural y artificial es suficiente y adecuada en cantidad para su uso. (Art 196 Ley 9 de 1979)	1	2	3	4	falta limpieza en ductos en espacios de taller
1.6 El establecimiento cuenta con un ambiente para comedor, contiguo al servicio de cocina, destinado a la toma de los alimentos, suficiente para albergar simultáneamente como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los residentes	1	2	3	4	mesas de comedor con deficientes condiciones de limpieza en partes internas falta hermeticidad en el area
1.7 Las escaleras, rampas son seguras, cuentan con pasamamanos y estan revestidas de material antideslizantes . (Art 47 y 48 Resolucion 14861 de 1985)	1	2	3	4	falta seccion de pasamanos en zonas verticales externas rampas y escaleras de uso de las personas mayores
1.8 Todos los equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas están diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que se prevengan los riesgos de incendio y se evite el contacto con los elementos sometidos a tensión. (art 117 de la Ley 9)	1	2	3	4	Falta aislamiento de caja de tacos en habitacion 202, falta señalizacion de riesgo electrico, falta bombillo en baño de area de lavanderia, Roseta sin asegurar en patio
1.9 Las áreas de circulación deberán estar claramente demarcadas, tener la amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y estar provistas de la señalización adecuada y demás medidas necesarias para evitar accidentes (Art 93 ley 9 de 1979) , Los corredores internos se cumple con las disposiciones establecidas en el (Art 46 Resolución 14861 de 1985)	1	2	3	4	No se cuenta con demarcacion de areas de circulacion en la totalidad de los espacios utilizados por las personas mayores

2.CONDICIONES SANITARIAS Y DE DORMITORIOS

Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
2.1 El establecimiento cuenta con servicios sanitarios dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal, separados por sexo, en correcto funcionamiento, se encuentran en buen estado y aseados y en cantidad suficientes para uso de la población beneficiaria (inodoros, lavamanos, ducha, pasamanos funcionales en unidades sanitarias y duchas). (Art 50 Resolución 14861 de 1985) (Art 188 y 207 Ley 9 de 1979)	1	2	3	4	Servicios sanitarios de personas mayores sin separacion por sexo; baños y duchas sin privacidad; falta puerta, sillas sanitarias con aperturas deterioradas; falta de batería Push Sanitaria no funcional. Sin aviso alusivo al lavado de las manos. Recipientes de residuos sin bolsa adecuada al tamaño del ecto
2.2 Cuenta con elementos de aseo personal exclusivos, debidamente almacenados y marcados.	1	2	3	4	Elementos de aseo personal de reserva; ubicado al interior del baño en piso 1 area de atencion en salud; piso 2 baño de oficina
2.3 Las habitaciones cuentan con iluminación y ventilación natural adecuada y suficiente, espacio adecuado para desplazamiento de las personas según su autonomía. (Art 196 Y 197 Ley 9 de 1979)	1	2	3	4	Falta iluminacion en habitacion 103 y hermeticidad del area.

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica | 4. No Observado

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Powered by CamScanner

CONTINUACIÓN 2.CONDICIONES SANITARIAS Y DE DORMITORIOS					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
2.4 Las habitaciones están diseñadas para albergar un mínimo de personas para la cual fue diseñada (Art 171 ley 9 de 1979)	1	X2	3	4	mouilidad reducida en habitacion 205. Techos con acumulacion de polvo y humedad
2.5 En las habitaciones el mobiliario esta compuesto por guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, se encuentran en buen estado y en condiciones optimas de limpieza y aseo.	1	X2	3	4	Algunos muebles individuales de personas mayores sin marcacion, mobiliario piso 1 con acumulacion de polvo en superficies internas y externas; presencia de alimentos en habitacion.
2.6 La ropa de cama, lencería, cortinas, persianas se encuentra en buenas condiciones de aseo y limpieza, así como en buen estado (Art 207 ley 9 de 1979)	1	X2	3	4	Muebles de almacenamiento de ropa sin anclaje adecuado; área de ropa sin adecuada separacion fisica del taller
2.7 Los colchones y almohadas están en buen estado de aseo y limpieza, cuentan con elementos para la protección de fluidos corporales en caso de derrame. (Art 207 ley 9 de 1979)	X1	2	3	4	
2.8 Los servicios sanitarios destinados para el servicio del talento humano de la institución se encuentran en buen estado, aseados, dotados con los mecanismos o elementos para la higiene personal y en correcto funcionamiento.	1	X2	3	4	No se garantiza servicio exclusivo de baño para el talento humano; no se garantiza dotacion completa para el lavado de las manos.
2.9 Las habitaciones y baños cuentan con contenedores para la segregación de los residuos solidos generados(Art 199 Ley 9 de 1979)	X1	2	3	4	
2.10 Dispone de un ambiente independiente con poceta o unidades para lavado y desinfección de implementos de aseo y espacio suficiente para colocación de escobas, traperos, jabones, detergentes y otros implementos usados con el mismo propósito. (Art 207 ley 9 de 1979)	1	X2	3	4	Poceta de lavado de implementos de aseo en patio con deficiente condiciones de limpieza; implementos en patio sin adecuada ubicacion; productos de limpieza en patio reenvasados sin rotulacion; presencia de elementos en desuso)
2.11 El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para las instalaciones, equipo y lencería documentado e implementado (procedimientos, planillas, concentraciones y registros). (art 207 ley 9 de 1979)	1	X2	3	4	bajas frecuencias en limpieza y desinfeccion en vidrios; superficies de muebles en habitaciones; área de implementos en patio, taller, lavanderia y gimnasio. Patio del establecimiento. Falta procedimiento
2.12 En el área de lavandería se cuenta con las áreas separadas, los equipos, maquinarias y herramientas en buen estado y se realiza el mantenimiento preventivo y correctivo (Art 91, Art 112 Ley 9 de 1979)	1	X2	3	4	cuarto de limpieza de area de atencion en salud; cuarto de residuos, mueble en piso deteriorado Paredes con deterioro en pintura, humedad medias cañas con deterioro, area sin señalizar; maquinas sin demarcar y señalizar
2.13 Cuenta con sistema de comunicación interna en habitaciones y baños	1	X2	3	4	Poceta del area sin rejilla en sitio y deterioro de las superficies de la poceta. En habitaciones compartidas no se garantiza
2.14 Existe ascensor o sistema de transporte vertical para las personas mayores para los edificios que tengan mas de dos pisos.	1	2	X3	4	Sistema de comunicacion interno por banos timbre suelto, en general el sistema no funciona. Educacion de 1 sola planta

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO					
3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
3.1.1 El establecimiento se encuentra conectado a la red del sistema de acueducto u otro sistema alternativos)	X1	2	3	4	
3.1.2 El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable (Art 165 Ley 9 de 1979)	X1	2	3	4	
3.1.3 Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas para su funcionamiento normal con dotación de servicio continuo y presión de servicio en todos los sitios de consumo (Art 175 y 176 Ley 9 de 1979)	X1	2	3	4	

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica | 4. No Observado

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Powered by CamScanner

CONTINUACIÓN 3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA					
3.1.4 El establecimiento cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable, en material higiénico sanitario de facil limpieza y desinfección, debidamente protegidos en correcto funcionamiento y con capacidad suficiente para garantizar el suministro en la totalidad de sus instalaciones. (Art 10 Decreto 1575 de 2006)	X	2	3	4	
3.1.5 El establecimiento realiza el lavado y desinfección del tanque de abastecimiento de agua potable semestralmente o cuando este presente rastros de suciedad, realizado por empresa o persona natural que cumpla con la normatividad aplicable. (revisar soportes). (Art 10 Decreto 1575 de 2006)	X	2	3	4	Lavado y desinfección del tanque 01/06/2023 Empresa Samox Hygiene Ambiental S.A.S
3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS					
3.2.1 Las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistemas alternativos. (Art 36 Ley 9 de 1979)	X	2	3	4	
3.2.2 Las instalaciones para evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales de la red pública al interior, no permitan el vaciamiento, el escape de liquido o la formación de depósitos en el interior de las tuberías y finalmente, se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable (Art 177 Ley 9 1979)	X	2	3	4	
3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS					
3.3.1 Se cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos generados, diseñado e implementado según lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia (Título 2 del Decreto Único 1077 de 2015, Decreto 780 de 2016)	1	2	3	4	No se implementa adecuadamente.
3.3.2 Se realiza segregación, identificación (embalaje, envasado y etiquetado) de los residuos generados y cumple con el código de colores	1	2	3	4	Inadecuada segregación de colorantes en área de atención en salud y en comedor y baños recipiente con bolsas sin tamaño adecuado
3.3.3 Cumple con los requisitos de dotación e infraestructura para el traslado, almacenamiento, aprovechamiento y/o tratamiento de residuos generados al interior del establecimiento.	1	2	3	4	No con relación al tamaño del recipiente. → Cuarto de residuos ordinarios en área común con poca ventilación y techos con humedades, sin sistema de succión al interior, se cumple sin con barrera sanitaria, regilla a exterior y puerta con detalles
3.3.4 Se evidencia recolección de todos los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con el establecimiento. (Título 2 del Decreto Único 1077 de 2015, Decreto 780 de 2016)	X	2	3	4	Recolección de residuos en drenaje y sistema de alcantarillado no funciona y plato del otro sanitario en material no sanitario, baldosa en forma fracturada. Corte de residuos peligrosos y ubicados al interior de la casa → Soporte de recolección Manifiesto 08BOG78-0000163341 Ecocentro
3.4 CONTROL DE PLAGAS					
3.4.1 Cuenta con procedimientos para el manejo integral de plagas, los soportes de verificación e implementación de controles físicos, químicos y/o biológicos.	X	2	3	4	
3.4.2 Si se requiere de medidas de control, la empresa contratada para ejecutar el programa de control de plagas cuenta con concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría Distrital de Salud.	X	2	3	4	No se evidencia plagas en el momento de la intervención. 31/05/2023 / 04/07/2023 Samox Hygiene Ambiental S.A.S

4. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES- GESTION DEL RIESGO			
Aspectos a verificar	Cumplimiento		Hallazgos
4.1 Existe plan de prevención y atención de emergencias y desastres documentado e implementado.(Artículo 2.3.1.5.2.1 Decreto 2157 de 2017)	SI	NO	

1. Cumple	2. No Cumple	3. No Aplica	4. No Observado

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Powered by CamScanner

CONTINUACIÓN 4. PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES- GESTION DEL RIESGO

Aspectos a verificar	Cumplimiento		Hallazgos
4.2 Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto a acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc. (Art 206 Ley 9 de 1979) (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	SI	NO X	No se señalizo la totalidad de areas y espacios
4.3 El establecimiento tiene alarma de emergencia.(Art 52 Resolución 14861 de 1985)	SI X	NO	
4.4 Las escaleras cuentan con cinta antideslizante, franja foto lumínica y pasamanos.(Art 48 Resolución 14861 de 1985)	SI	NO X	Cintas antideslizantes sin franja. foto luminica.
4.5 La institución cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento. (Art 52 Resolución 14861 de 1985)	SI X	NO	
4.6 Existe botiquín de primeros auxilios.(Art 127 Ley 9 de 1979)	SI X	NO	

5. ATENCION BASICA EN SALUD

Personal	Nombre	Cédula	RETHUS SI	RETHUS NO
5.1 Medico.	No presenta	No presenta	—	—
5.2 Nutricionista.	Albalucia Ardila Almeida	63360712.	X	
5.3 Jefe de Enfermeria.	Maria Monica perez sotelo	1015403710	X	
5.4 Auxiliar de Enfermeria.	Heima Rocio Briceño Real	52201086	+	

Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
5.5 Cuenta con auxiliar de enfermería presencial las 24 horas por cada 20 residentes funcionales avalada por el registro de talento humano en salud "rethus" Ley 1164 de 2007	X	2	3	4	
5.6 Cuenta con un jefe de enfermeria presencial las 24 horas	1	2 X	3	4	el profesional de enfermeria actual presta servicio 12 horas. Diurnas.
5.7 Cuenta con la asesoría mensual del profesional en enfermeria que cuente con cronograma de capacitación, acta de la capacitación, listado de asistencia y evaluaciones.	X	2	3	4	
5.8 Presenta certificado médico definiendo quien requiere y quien no cama con barandas para su protección teniendo en cuenta las patologías propias de cada residente	1	2 X	3	4	no presenta certificados medicos definiendo quien requiere y quien no cama con barandas para su proteccion
5.9 Cuenta con un botiquín de primeros auxilios según lo requerido por la población manejada. Tener como referencia la resolución 705 de 2007.	X	2	3	4	
5.10 Cuenta con un espacio destinado a la atención en salud, que brinde privacidad; que cuente con pisos, paredes y techos lisos de fácil limpieza y desinfección. debe estar dotado con una báscula, tallimetro, camilla o tabla de inmovilización.	1	2 X	3	4	el area de atencion en salud presenta signos de humedad en pared, Falta fortalecer limpieza en techo, Falta separacion fisica con el area de Almacenamiento de medicamentos.
5.11 Garantiza un área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos en material higiénico sanitario, dotado con termohigrometro calibrado con registros diarios (dos veces al día) de temperatura y humedad.	1	2 X	3	4	Falta Mejorar orden del area y Señalizacion de las areas de Almacenamiento de medicamentos.
5.12 Cuenta con registros en los que conste la inspección y control de los medicamentos en el momento de su ingreso, identificando claramente el nombre del medicamento, lote, temperatura fecha de vencimiento y registro sanitario.	1	2 X	3	4	se observan registros incompletos con tachones y enmendaduras de los soportes de recepcion de Medicamentos.
5.13 Garantiza nevera exclusiva para el almacenamiento de los medicamentos que requieren cadena de frío. Se lleva control y registro diario (2 veces al día) de la temperatura del equipo.	X	2	3	4	

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica | 4. No Observado

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Powered by CamScanner

CONTINUACIÓN 5. ATENCION EN BASICA EN SALUD					
Aspecto a verificar	Cumplimiento				Hallazgos
5.14 Cuenta con valoración medica de ingreso y seguimientos mensuales con letra clara y legible.	1	X 2	3	4	No presenta valoraciones medicas de ingreso y seguimientos Mensuales
5.15 Cuenta con resúmenes de salud y formulas médicas vigentes de la EPS.	X	2	3	4	
5.16 Cuenta con valoraciones nutricionales de ingreso y seguimientos trimestrales donde se evidencie el diagnostico nutricional.	X	2	3	4	
5.17 Garantiza los certificados actualizados a la vinculación a seguridad social en salud.	X	2	3	4	
5.18 Cuenta con protocolos de salud y guías de salud, documentados, implementados y con soporte de socialización al personal asistencial.	X	2	3	4	
5.19 Cuenta con notas de enfermería realizadas según normatividad Ley 911 de 2004 y Resolución 1995 de 1999.	X	2	3	4	

6. EXIGENCIAS — SI [X] NO []

6.1 Descripción de las exigencias: Se realiza visita de inspección, vigilancia y control en atención a SP-12383 Atención de Petición 2811832023 fecha de 05/Julio 2023, SP 12109 Atención de Petición 2001562023 con fecha de 2 mayo 2023; para dar respuesta a la solicitud se realiza visita conjunta a la fundación; teniendo en cuenta los diferentes convenios que tiene la fundación con las SDIS, los profesionales que realizaron la intervención a la fundación fueron: Ingenieros Ambientales red Norte, Ingeniero de Alimentos Subred Norte; Referentes Distritales SDS y profesionales de la Secretaría de Salud Subred Sur Occidente. Continuando se realiza recorrido por el establecimiento Centro de Convivencia de Cuidado Hogar Casa Santamaría; se identifican hallazgos y se procede a dejar las siguientes exigencias.

1.2. Garantizar la totalidad de señalizaciones de los desniveles en habitaciones, baños, corredores internos

Realizar mantenimiento a pisos en patio y en área de esparcimiento para el talento humano ubicada al ingreso garantizando acabado sanitario en superficie el cual facilite una adecuada limpieza y desinfección. En patio realizar mantenimiento a cárcamo - retirar residuos.

1.3 Realizar mantenimiento a humedad en habitación de aislamiento y/o relaciones afectivas; Garantizar secciones de pared en habitaciones, corredores internos con acabado de fácil limpieza y desinfección; corregir humedad en patio de permanencia de las personas mayores.

En techos de habitación en piso 1; en corredores garantizar acabado en superficie el cual facilite el proceso de limpieza y desinfección., en baño de área de atención en salud garantizar acabado sanitario liso no poroso no absorbente.

En patio Garantizar hermeticidad entre pared y techo; a su vez garantizar una adecuada

6.2 Concepto sanitario de la visita: Favorable [] Favorable con requerimientos* [X] Desfavorable []

*El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.

6.3 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de (30) días, contados a partir de día 13 del mes de Julio de 2023, que vence el día 28 del mes de Agosto de 2023. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica | 4. No Observado

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Powered by CamScanner

6.4 Observaciones de quien atiende la visita: Por anexo técnico no contamos con profesional en medicina para realizar las valoraciones, se cuenta con la asistencia mensual a EPS. Igual solo se cuenta con 1 profesional en enfermería que cumple con jornada completa diurna y nocturna de tiempo completo

6.5 Observaciones de quien realiza la visita: Se acuerdan medidas de prevencion frente a enfermedades respiratorias, Corrección Barra: concordia (Lote) Se aclara item 6.3 30 días de plazo.

Anexa hojas adicionales SI X / NO __ Folios 20

7. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total	☐	Suspensión total de trabajos o servicios	☐
Clausura temporal parcial	☐	Decomiso	☐
Suspensión parcial de trabajos o servicios	☐	Congelación	☐
Destrucción o desnaturalización	☐		

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 12/07/2023, en Bogotá D. C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Sonia Cigliola Carchuelo Parra	Nombre: Karen Viviana Eraso Eraso
Tipo de documento: CC.	Tipo de documento: CC
Número de documento: 52 769 940	Número de documento: 1030626426
Profesión u oficio: Ingeniera Ambiental	Profesión u oficio: Enfermera
Firma:	Firma:

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Hugo Cruces	Nombre: Jose Manuel Bejerano
Tipo de documento: CC	Tipo de documento: CC
Número de documento: 1.110.448.137	Número de documento: 19478917
Profesión u oficio: Químico Farmacéutico	Profesión u oficio: Tec Area Salud
Firma: Hugo Cruces	Firma:

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA
Nombre: Leonor Camacho Rojas	Nombre: Hendy Steven Herrera
Tipo de documento: Cédula	Tipo de documento: CC
Número de documento: 52.274.749	Número de documento: 1032360313
Profesión u oficio: Ingeniero de alimentos	Profesión u oficio: Aseo Operativo
Firma:	Firma:

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO	TESTIGO
Nombre: Claudia Cristina Niño	Nombre:
Tipo de documento: C.C. X C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐
Número de documento: 52 151163	Número de documento:
Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado X	Firma:
Firma:	

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la ley 9 de 1979, se iniciará una Investigación Administrativa en Salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Powered by CamScanner

continuación exigencia 1.3
Garantizar una adecuada separación entre puerta de ropero vecino con el área de patio de la casa.
1.5 Garantizar limpieza y desinfección en utensilios y aumentar frecuencias de limpieza
1.6 Garantizar en comedor que dirige a comedor hermeticidad entre techo pared y aumentar frecuencias de limpieza y desinfección a mesas y sillas de comedor colocar orgeo a los sistemas de ventilación existentes
1.7 En zonas verticales externas (escaleras y rampas) de uso de personas mayores colocar pasamanos funcionales
1.8 En habitación 202 aislar caja de taces y señalizar el riesgo electrico. Adecuar bombillo a baño en área de lavandería "área compartida" asegurar roseta a pared en patio, colocar tapaciego en habitación de aislamiento en lavandería asegurar cableado expuesto.
1.9 Contar con la demarcación de la totalidad de áreas de circulación, escaleras, rampas, comedores internos y externos.
2.1 En servicios Sanitarios de las personas mayores se debe realizar señalización y separación por sexo; Garantizar la privacidad en el uso de los aparatos Sanitarios y las duchas adecuando puerta; realizar mantenimiento a cisterna garantizando el adecuado funcionamiento del push, fijar aviso alusivo al lavado de los baños; realizar mantenimiento a soportes de sillas sanitarios
2.2 Reubicar áreas de almacenamiento de elementos de aseo personal de reserva de las personas mayores, reubicar; retirarlos del área de baño de atención en Salud y baño de áreas administrativas. Con relación a los recipientes de los residuos colocar bolsa al recipiente acorde al tamaño de este.
2.3; 2.4 Garantizar adecuada iluminación en habitación 103 y mejorar hermeticidad en el área, en habitación 205 garantizar espacio adecuado y suficiente para el desplazamiento
2.5 Garantizar la marcación de los muebles de almacenamiento de la ropa de las personas mayores; fortalecer el procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies de los muebles en partes internas y externas; no permitir el ingreso de alimentos en las habitaciones
2.6 Garantizar en zona de ropa anclaje seguro de los mobiliarios de almacenamiento de las prendas de vestir; garantizar una adecuada separación física del área de guardar ropa del área de taller.
2.9 Garantizar servicio sanitario exclusivo destinado al uso del talento humano; el cual cuente a su vez dotación completa para el adecuado lavado de las manos jabón y toallas de papel.
2.10 En poceta de lavado de implementos del aseo ubicada en patio, fortalecer limpieza en el contorno de la superficie; aislar área de almacenamiento de implementos de aseo ubicados en este espacio,
organizar productos químicos de limpieza y desinfección en el espacio destinado a la actividad, garantizar rotulación de los productos químicos que se reenvasan; con nombre y concentraciones del producto, retirar del espacio elementos ajenos al área,
2.11 Fortalecer limpieza y desinfección en muebles de guardar ropa en habitaciones, en techos de habitaciones; en área de almacenamiento del material lúdico, retirar material lúdico de la habitación de aislamiento, limpiar pisos

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Powered by CamScanner

Observación: Con relación al Gimnasio se evidencio que es un area compartida donde generalmente hace uso las personas mayores en horas de la mañana, en esta area se identifico lo siguiente.
Pisos en adecuadas condiciones, Paredes con signos de humedad, detras de neveras, detras de camillas, en columnas, techo de oficina con signo de humedad.
Nevera de almacenamiento de pilas para terapias con superficies y caucho deteriorado.
Mueble de almacenamiento de material lúdico y elementos de aseo sin adecuado orden, superficies de maquinarias y muebles con polvo, presencia de elementos en desuso, falta disposicion de producto de limpieza para la desinfeccion de la maquinaria despues de cada uso.
Maquinas de gimnasio sin demarcar y señalizar según el entrenamiento
Area de baño, con deficientes condiciones de limpieza y desinfeccion sin dotacion completa para el lavado de las manos, soporte de metálico de ubicacion del Jabón con corrosion y deterioro, falta orden al sistema de ventilación.
En rampa interna del gimnasio falta baranda y/o pasamanos para el agarre de las personas mayores.
En la parte externa del gimnasio, se observa un canal de aguas lluvias sin adecuado aislamiento, falta limpieza del espacio y aislamiento adecuado.

Nota: Una vez subsanadas la totalidad de las exigencias se debe solicitar visita en pagina http://autoregulacion.saludcapital.gov.co. Negocios Saludables, Negocios rentables.

No se realiza inspección del establecimiento, ya que es una visita conjunta con la Subred Norte, por lo tanto se queda a la espera del direccionamiento tecnico para la inspección

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Powered by CamScanner

Aumentar frecuencias de limpieza y desinfección en taller, baños, lavandería, y gimnasio, incluir en los procedimientos escritos de limpieza, área de atención en salud, lavandería, recepción de residuos

2.12. En el área de lavandería (área compartida.) ; realizar mantenimiento a medias cañas, realizar mantenimiento a paredes y humedades en cuarto de insumos, asegurar instalaciones eléctricas, señalizar espacio de ropa contaminada y ropa limpia, demarcar maquinas de lavado y secado, en poceta realizar mantenimiento a los baldes y colocar regilla al sifón. En baño interno del área, realizar cambio a tapa de cisterna. y garantizar funcionamiento del sistema de iluminación

2.13 En habitaciones compartidas ; garantizar sistema de comunicación interna por cama y timbres en baño. A su vez garantizar el adecuado funcionamiento de la totalidad de timbres existentes, asegurar timbre en baño multidiscapacidad

3.3.1, 3.3.2. Garantizar una adecuada implementación del plan de Gestión Integral de los residuos (cant.) generados, fortalecer el manejo y (dispos.) disposición de los residuos cortopunzantes ; disponer de bolsas de residuo no aprovechable con tamaño adecuado con relación a los residuos generados

3.3.3 Cuarto de Residuos Ordinarios : Área compartida.
En esta área de almacenamiento temporal se debe realizar mantenimiento a pisos, paredes y techos ; garantizando acabado sanitario, adecuar sistema de drenaje al interior y realizar mantenimiento al drenaje externo en secciones con deterioro ; con relación a la poceta de lavado de implementos del área se debe garantizar limpieza permanente y separar drenaje del cuarto de residuos, disponer de extintor cercano y rediseñar plano de ruta sanitaria en un lugar donde se evite el deterioro, cambiar señalización por un material resistente de fácil limpieza.
Con relación al cuarto de residuos Peligrosos ; reubicar el área en un espacio externo alejado del transito de las personas mayores, el cual cumpla con las mismas características del cuarto existente.

4.2. Señalizar la totalidad de áreas y espacios.

4.4 Adecuar franjas foto luminica a cantos antideslizantes.

5.6 Contar con profesional de enfermería presencial las 24 horas

5.7 5.8 Presentar certificados médicos definiendo quien requiere y quien no camas con barandas para su protección.

5.10 En el área de atención en Salud ; realizar mantenimiento a las paredes, corregir humedad y rediseñar de material sanitario ; fortalecer limpieza en el área en techos ; garantizar separación física con el área de almacenamiento de los medicamentos

5.11. Fortalecer orden, limpieza y desinfección en el área de almacenamiento de los medicamentos y señalizar espacios de almacenamiento.

5.12 Garantizar una adecuado registro de la inspección y control de los medicamentos evitar tachones, enmendaduras en el soporte de recepción de los medicamentos

5.14. Presentar valoraciones médicas de ingreso y seguimientos mensuales de la totalidad de los residentes personas mayores.

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
BOGOTÁ

Powered by CamScanner